



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-475-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de enero del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-04-105-13, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, para verificar los aspectos siguientes: **1) Egresos sin documentación soporte hasta por la suma de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres Córdobas con 62/100 (C\$125,543.62)**, provenientes de recursos del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), para proyectos guiados por la comunidad para la construcción de letrinas y, **2) Diferencia de disponibilidades entre lo reflejado en el estado de ingresos y desembolsos y los registros bancarios, hasta por la suma de Quince Mil Setecientos Diez Córdobas con 56/100 (C\$15,710.56)**, de acuerdo con salvedades contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos efectuados por la Comuna de Tola en el año terminado dos mil cuatro, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete de referencia **ARP-04-077-2008**.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial de referencia **MCS-CGR-109-09-2012/DAM-BRSL-022-09-2012** de fecha veintidós de octubre de dos mil doce y tuvo como objetivos específicos: **a) Verificar egresos sin documentos soportes hasta por la suma de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres Córdobas con 62/100 (C\$125,543.62)**, de recursos FISE para la ejecución de proyectos guiados por la comunidad para construcción de letrinas, por lo que hace a las operaciones comprendidas del diecinueve de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro; **b) Determinar si existe diferencia entre las disponibilidades reflejadas en el estado de ingresos y desembolsos efectuados al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro y los registros auxiliares de banco, hasta por la suma de Quince Mil Setecientos Diez Córdobas con 76/100 (C\$15,710.56)** y, **c) Identificar a servidores y ex servidores edilicios posibles responsables de hallazgos a que hubiera lugar**.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 y 55 de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-475-13

notificó el inicio de auditoría a ex servidores de la Alcaldía de Tola, Rivas, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos los señores: **José Julián Gutiérrez Medina**, Ex Vice Alcalde; **Anselmo Quintero Acuña**, Ex Responsable de Proyectos y **Lucía Barahona Chávez**, Ex Contadora General; por haber fallecido no se notificó a los señores **Alfonso Falcón Ruiz**, Ex Alcalde y **José Luis Dávila Guido**, Ex Administrador Financiero, ambos del periodo 2001 al 2004.- De acuerdo con los procedimientos aplicados los resultados del Informe de Auditoría concluyen: Que de los fondos que la Alcaldía Municipal de Tola, Rivas, recibió del FISE, conforme convenio de ejecución de Proyectos Guiados por la Comunidad, por la suma de **Ciento Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Cinco Córdobas con 57/100 (C\$126,775.57)**, se efectuaron desembolsos por el orden de **Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Córdobas con 88/100 (C\$77,363.88)**, para construcción de diecisiete (17) letrinas en la comunidad de Cruz de España y de **Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (C\$48,558.00)**, en reparación de camino, construcción de muro de retención y cercas para un total de gastos por **Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veintiuno con 83/100 (C\$125,921.83)**, de los cuales la Alcaldía auditada dispone de copias de los comprobantes de pago y documentos soportes, pues los originales fueron entregados por la Fiscal de Seguimiento de la Comunidad Cruz de España que ejecutó las obras, al señor **Luis Dávila Guido**, Responsable Financiero de ese entonces (q.e.p.d), sin que fueran localizados por la actual administración municipal; sin embargo, en inspección física al proyecto se verificó que se construyeron las diecisiete (17) letrinas y demás obras conforme las especificaciones técnicas, por lo que dichos egresos están justificados. Asimismo, la diferencia en las disponibilidades por las que el auditor determinó egresos sin concepto hasta por la cantidad de **Quince Mil Setecientos Diez Córdobas con 56/100 (C\$15,710.56)**, se verificó que corresponden a transferencias directas que realizó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por aportes municipales a la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), que se incluyeron en el rubro de otros ingresos corrientes del estado de ingresos y desembolsos del año dos mil cuatro, proporcionado por la administración municipal auditada; sin embargo, la Alcaldía no emitió el documento que respalde dicha transferencia ni el destino del egreso, por lo que se concluye que no existe dicha diferencia. Adicionalmente, se determinó una debilidad de control interno relacionada con el extravío de los comprobantes de cheques y soportes originales, por cuyo hallazgo se hicieron las respectivas recomendaciones para su debida superación.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 156 de la Constitución Política; 9 numerales 1), 12), 14) y 16), 73, 77 y 93 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-475-13

los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la Alcaldía Municipal de Tola, Departamento de Rivas, para verificar salvedades reflejadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos efectuados por esa municipalidad por el año terminado dos mil cuatro; **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía Municipal auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado y, **III)** Remítase copia de la presente Resolución y del Informe de Auditoría que nos ocupa, por conducto del Secretario, al Consejo Municipal de Tola, Departamento de Rivas, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de la recomendación de control interno contenida en el Informe de Auditoría examinado, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa (90) días sobre los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de la presente Resolución, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Ocho (848) de las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-